



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 019-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 05 de abril de 2019

VISTOS: El Informe N° 67-2019-ZR-VI-SP/UREG de fecha 29.03.2019, el Informe N° 081-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 03.04.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, concordante con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, los Certificados Literales y Compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, entendiéndose a estos últimos, como aquellos Funcionarios o Servidores Públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados aludidos, con la finalidad de regular la publicidad formal que brinda los Registros Públicos atendiendo las clases de certificados que se expidan, distinguiendo los Certificados Literales de los Compendiosos, y precisando que a quien se le designe certificador de ambas publicidades se le denominará Abogado Certificador;

Que, mediante Informe N° 67-2019-ZR-VI-SP/UREG, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal encargar las funciones de Abogado Certificador a la servidora Paola Rocío León Ortega, a efecto de fortalecer e impulsar la atención de los servicios de publicidad registral en la oficina Receptora de Atalaya de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, la servidora Paola Rocío León Ortega, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057), cuenta con título profesional de Abogado y se encuentra colegiada y habilitada; por lo que, a efectos de atender la publicidad que brinda esta Zona Registral a través de la Oficina Receptora de Atalaya, resulta necesario designar a la referida servidora como Abogado Certificador, asumiendo las funciones de certificador de copias literales y certificados compendiosos;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas, al Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 081-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad Registral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **Abogado Certificador** de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la servidora **Paola Rocío León Ortega**, a partir de la fecha, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en
mención, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede
Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



sunarp

Paul Enrique Carrasco Flores
Paul Enrique Carrasco Flores

Jefe Zonal (e)

Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe